

La Liga dio su verdad: niegan censura a periodistas y afirman trabajar “para un fútbol cada día más grande”

18/03/2026



La Liga Sanrafaelina de Fútbol oficializó esta tarde una serie de medidas que reglamentan la actividad de prensa en los estadios locales, negó actos de censura y afirmó que se trata de “ordenar el trabajo periodístico”.

Finalmente, la casa madre del fútbol sanrafaelino abandonó el silencio y emitió hoy el boletín oficial de la última reunión, como así también oficializó disposiciones vinculadas al trabajo de quienes cubren periodísticamente los encuentros organizados por dicha entidad.

A través de sus redes sociales, la Liga le dedicó un apartado especial a la **“nueva reglamentación de prensa”**, donde afirma: **“ante las acusaciones infundadas que circulan sobre ‘censura’ y ‘pérdida de puestos de trabajo’, queremos ser muy claros: nuestra reglamentación no elimina fuentes laborales ni censura a nadie”**.

En el mismo posteo, desde la entidad de calle Entre Ríos sostuvieron que **“se trata simplemente de ordenar el trabajo periodístico y de cobertura en nuestros estadios para que el fútbol sanrafaelino sea más profesional, seguro y organizado”**.

Asimismo, en respuesta a las críticas de cercenamiento de la actividad periodística, aseveraron que **“respetamos y garantizamos la libertad de prensa y el derecho al trabajo”**, citando los artículos en los que la Constitución Nacional los consagra.

Más adelante, el mismo Boletín Oficial expresa que la medida tiene por objetivo **“mejorar el espectáculo, proteger a los protagonistas y darles a todos las mismas oportunidades de trabajar con seriedad y orden”**.

“El fútbol de San Rafael se merece crecer con reglas claras, no con caos. Seguimos trabajando para que nuestro fútbol sea cada día más grande”, finaliza la publicación.

Las nuevas medidas

En paralelo al comunicado de defensa que difundió la Liga Sanrafaelina de Fútbol, también oficializó las **“medidas de orden”** que tendrá que acatar el periodismo sanrafaelino en su cobertura de encuentros futbolísticos.

En principio, la acreditación deberá ser obligatoria y solicitada con 48 horas de anticipación. La misma tendrá que ser tramitada ante el club que sea local o la misma Liga.

Respecto a los cupos por medio, se dispuso uno solo para la

prensa escrita-digital, hasta 3 para radios, hasta 4 para tv y streaming, mientras que los fotógrafos tendrán que contar con acreditación obligatoria.

Uno de los capítulos que más polémica generó entre los trabajadores de prensa, fue el de la zona de trabajo. Al respecto, la Liga determinó que sea en un sector exclusivo de tribuna. Solo los fotógrafos podrán ubicarse en el campo de juego y detrás de los arcos, en la zona mixta post partido y/o en las cabinas, teniendo prioridad los medios locales.

Pero la más polémica de las disposiciones se centra en “la prohibición de ingreso al campo de juego” como también a vestuarios y túneles “sin autorización”.

De esta manera, la Liga hizo oficial esta medida que, más allá de las diferentes consideraciones, modifica el trabajo que históricamente realizaron periodistas en la cobertura de partidos de fútbol en San Rafael.

BOLETÍN OFICIAL REGLAMENTACIÓN PERIODISMO:

De conformidad con las disposiciones vigentes de la AFA y del Consejo Federal, y a fin de evitar inconvenientes, posibilitando las mejores condiciones de trabajo y seguridad, el HCD aprueba por UNANIMIDAD las siguientes consideraciones:

ÁMBITO DE APLICACIÓN. La presente Disposición rige para todos los partidos oficiales de las divisiones de la Liga (Primera, inferiores y demás categorías), sean de local o visitante, y es de cumplimiento obligatorio para clubes, medios de comunicación y personas acreditadas.

OBLIGATORIEDAD DE ACREDITACIÓN. Todo medio de comunicación (escrito, radial, televisivo, digital, fotográfico o de streaming) que desee cubrir un partido deberá solicitar acreditación con 48 horas de anticipación al Departamento de Prensa del club local (según lo que disponga la Liga). Las acreditaciones serán impersonales por medio y deberán portarse

visibles en todo momento. Se otorgarán según cupo por partido:

- Prensa escrita/digital: 1 (una) acreditación por medio.
- Prensa radial: hasta 3 (tres) (relator, comentarista y auxiliar).
- Televisión/streaming: hasta 4 (cuatro) (relator + 2 camarógrafos + auxiliar), siempre que el estadio lo permita.
- Fotógrafos: deberán acreditar pertenencia a medio registrado o club, o carnet de fotógrafo deportivo.

ZONAS AUTORIZADAS. a) Tribuna de Prensa (Recinto de Periodistas): Ubicación preferencial, con buena visibilidad e independiente del público (conforme art. 74.4 Reglamento General AFA). b) Zona

Fotógrafos en Campo: Detrás de cada arco, a partir de 5,50 m de los postes y 2 m detrás de la línea de gol, en las áreas marcadas según art. 74.1.1.3 del Reglamento General AFA. c)

Zona Mixta / Flash-Interviews:

Post-partido, en el sector designado por el club local (túnel o borde de campo). d) Cabinas de Transmisión: Las que existan o se habiliten; prioridad a medios locales y transmisión oficial.

PROHIBICIONES: a) Queda estrictamente prohibido el ingreso al campo de juego (dentro de las cuatro líneas) antes, durante y hasta 5 minutos después del partido, salvo fotógrafos acreditados en sus zonas o personal autorizado por el Árbitro. b) Queda prohibido el acceso a vestuarios, túneles y banco de suplentes sin autorización expresa. c) Los acreditados deberán respetar indicaciones del árbitro, asistentes deportivos, personal de seguridad y Delegado de la Liga.

OBLIGACIONES DE LOS CLUBES LOCALES: a) Facilitar el recinto de prensa, zonas fotográficas y zona mixta en condiciones dignas. b) Designar un Responsable de Prensa por partido. c) Controlar

el ingreso y permanencia de acreditados.

ENTRADA GRATUITA. La acreditación otorga ingreso gratuito al estadio (tribuna de prensa o sector designado). No habilita plateas ni otros sectores.

VIGENCIA. La presente Disposición entra en vigencia a partir de su publicación en el Boletín Oficial de la Liga, y será de aplicación inmediata en todos los partidos restantes de la temporada 2026 y siguientes.

COMUNÍQUESE. Comuníquese a todos los clubes afiliados, al Consejo Federal y a la Asociación del Fútbol Argentino.

DERECHOS AUDIOVISUALES DE IMAGEN Y EXPLOTACIÓN: La LSF, en su carácter de entidad organizadora de las competencias oficiales y representante de los clubes afiliados, es la titular originaria y exclusiva de los derechos audiovisuales, de imagen y de explotación de todos los encuentros que se disputen en su ámbito jurisdiccional.

Dicha titularidad deriva de su calidad de organizadora del evento deportivo, y se encuentra amparada por las disposiciones de la Ley N° 11.723 de Propiedad Intelectual, así como por el Estatuto de la Asociación del Fútbol Argentino y la normativa vigente del Consejo Federal del Fútbol Argentino.

En consecuencia, toda captación, fijación, reproducción, transmisión o retransmisión de imágenes –ya sea en vivo, en directo o diferido, por cualquier medio o plataforma– deberá contar con la previa autorización expresa de la Liga, la que podrá establecer las condiciones de explotación y el correspondiente canon. Apruébese por UNANIMIDAD. Comuníquese a los clubes afiliados y medios de comunicación a sus efectos.

San Rafael, 16 de marzo de 2026.-